

# CONFERENCIA DE DESARME

CD/1815  
20 de febrero de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS Y FRANCÉS

---

**NOTA VERBAL DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2007 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR LA MISIÓN PERMANENTE DEL CANADÁ, POR LA QUE SE TRANSMITE LA CONTRIBUCIÓN DEL CANADÁ TITULADA "MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y DE FOMENTO DE LA CONFIANZA EN LAS ACTIVIDADES EN EL ESPACIO ULTRATERRESTRE"**

La Misión Permanente del Canadá ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra presenta sus saludos al Secretario General de la Conferencia de Desarme en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y tiene el honor de transmitir adjunto el documento del Canadá titulado "Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades en el espacio ultraterrestre", presentado anteriormente con arreglo a la resolución 60/66 de la Asamblea General. Le agradeceríamos que se distribuyera como documento de la Conferencia de Desarme.

## **MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y FOMENTO DE LA CONFIANZA EN LAS ACTIVIDADES EN EL ESPACIO ULTRATERRESTRE**

1. El Canadá elogia a la Federación de Rusia por su iniciativa de promover la resolución 60/66 sobre las medidas de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre y por fomentar el diálogo sobre esta importante cuestión.
2. El próximo año se conmemorará el 40° aniversario de la apertura a la firma del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, así como el cincuentenario del lanzamiento del Sputnik. El momento es, por tanto, propicio para debatir estas cuestiones.
3. El espacio ultraterrestre es un recurso universal y tiene un peso cada vez mayor en nuestras infraestructuras básicas colectivas, desde los enlaces a nivel mundial en la esfera de las comunicaciones y la navegación hasta la recopilación de información sobre la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales. Las actividades relativas al espacio ultraterrestre abarcan iniciativas civiles, militares y, de manera creciente, comerciales en consonancia con el principio de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. La exploración, explotación y utilización sostenida del espacio ultraterrestre deberán continuar en beneficio e interés de todos los Estados. Como se expresa claramente en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, la exploración y utilización del espacio ultraterrestre "incumben a toda la humanidad".
4. A fin de proteger ese recurso del que dependemos todos cada vez más, el Canadá apoya el examen de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre como complemento de los esfuerzos que se realizan actualmente en el contexto de las actividades de la Conferencia de Desarme y de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Las medidas de transparencia y fomento de la confianza pueden contribuir a reducir la percepción de amenaza y ayudar a promover la confianza entre las naciones. También pueden facilitar la creciente cooperación internacional entre los Estados en relación con el espacio ultraterrestre y, por esa vía, servir para promover la paz y la seguridad internacionales.
5. En el presente documento se describen varios tipos de medidas de transparencia y fomento de la confianza que ya forman parte del derecho internacional o de otras obligaciones contraídas por los Estados en relación con el espacio ultraterrestre. Aunque no se trata en modo alguno de una lista exhaustiva, podrá ser de utilidad para los Estados Miembros a la hora de examinar y debatir en líneas generales las medidas de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre.

### **Aprovechar al máximo los instrumentos existentes**

6. Se dispone ya de varios instrumentos en materia de medidas de transparencia y fomento de la confianza. Por ejemplo, el conjunto de la legislación vigente sobre el espacio ultraterrestre contribuye de manera importante al fomento de la confianza entre los agentes de las actividades relativas al espacio. Por consiguiente, los Estados podrían aprovechar al máximo las disposiciones contenidas en los acuerdos o arreglos vigentes.
7. Las medidas de transparencia y fomento de la confianza constituyen uno de los aspectos fundamentales del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre (1967). Por ejemplo, el artículo IX

(relativo a las consultas internacionales sobre actividades o experimentos en el espacio ultraterrestre), el artículo X ("Los Estados Partes en [el Tratado] examinarán, en condiciones de igualdad, las solicitudes formuladas por otros Estados Partes en el Tratado para que se les brinde la oportunidad a fin de observar el vuelo de los objetos espaciales lanzados por dichos Estados"), el artículo XI (relativo al intercambio de información), el artículo XII (sobre el acceso recíproco a "[t]odas las estaciones, instalaciones, equipo y vehículos espaciales situados en la Luna y otros cuerpos celestes").

8. Las medidas de transparencia y fomento de la confianza también forman parte del Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos. Además de promover la continuación de las iniciativas bilaterales y regionales, entre las medidas de transparencia disponibles en virtud del Código de Conducta de La Haya figuran:

- i) Declaraciones anuales que describen las políticas en materia de vehículos de lanzamiento espacial y los lugares de lanzamiento, así como el número y clase genérica de vehículos de lanzamiento espacial puestos en órbita durante el año anterior;
- ii) Notificación previa al lanzamiento de vehículos de lanzamiento espacial y de misiles balísticos; e
- iii) Invitación de observadores internacionales a los lanzamientos.

9. El Canadá hace un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que se adhieran al Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos y cumplan con todas las disposiciones del Código.

10. En virtud del Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (1975) se estableció un sistema obligatorio y uniforme para el registro de los objetos lanzados al espacio ultraterrestre. Según lo dispuesto en el Convenio, los Estados que sean parte en él están en la obligación de comunicar al Secretario General de las Naciones Unidas la fecha y lugar del lanzamiento, los parámetros orbitales básicos después del lanzamiento y la fecha de recuperación de la nave espacial. Actualmente se trabaja en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos con miras a examinar las prácticas de los Estados y las organizaciones internacionales en materia de registro y adoptar un conjunto de prácticas óptimas y directrices para el registro, incluido el tipo de información que se debe proporcionar. Se espera que esta labor mejore la calidad de la información que se proporciona de conformidad con el Convenio.

11. La investigación de fuentes de dominio público permite acceder a un volumen importante de información sobre tendencias y novedades anuales en relación con el espacio. El análisis neutral y basado en pruebas de esa información puede servir para aumentar la transparencia y la confianza. A ese respecto, el Índice de Seguridad Espacial, elaborado por el consorcio de investigaciones *spacesecurity.org*, es un valioso instrumento para la transparencia y la sensibilización.

## **Fortalecimiento de las medidas de transparencia y fomento de la confianza**

12. Además de la labor que llevan a cabo la Conferencia de Desarme y la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, existen otras medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre que podrían ser objeto de examen por su posible contribución al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales:

- i) *Reducción de residuos.* En marzo de 2006, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos recibió de su Grupo de Trabajo sobre residuos espaciales un proyecto de directrices para la reducción de la producción de residuos nocivos en el espacio ultraterrestre. El proyecto de directrices, que se basó en la labor del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Residuos Espaciales, fue aprobado y remitido a los Estados Miembros para su consentimiento y posterior remisión a la sesión plenaria de 2007 de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Se espera que la Cuarta Comisión apruebe las directrices durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General en 2007.
- ii) El éxito de las negociaciones en torno a la aprobación de directrices voluntarias para la reducción de residuos espaciales contribuirá a una mejor comprensión de las actividades que realizan en el espacio otros agentes espaciales y, por esa vía, a una mejor utilización sostenida del espacio ultraterrestre ante los crecientes problemas ambientales. Una vez que se aprueben las directrices, se alentará a los Estados a que adopten medidas, a través de mecanismos nacionales o de otro tipo, incluso, según proceda, mediante la legislación interna, con miras a garantizar la aplicación de las directrices.
- iii) *Gestión del tráfico espacial.* También podría estudiarse la posibilidad de elaborar directrices para mejorar la gestión del tráfico espacial. Entre las medidas posibles podrían figurar notificaciones más detalladas previas al lanzamiento, la notificación del cambio de órbita y otras maniobras que puedan resultar en la aproximación a otros objetos espaciales y la creación de un sistema de notificación previa a la reentrada en la atmósfera. Un mejor intercambio de datos sobre las condiciones naturales del espacio ultraterrestre, así como un mejor intercambio de información y mejores procedimientos para consultas sobre colisiones, interferencias y otros incidentes en el espacio, también podría servir para fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Los Estados Miembros tal vez deseen examinar la contribución que podría aportar a la seguridad espacial un régimen de comportamiento basado en reglas por el que se defina qué conductas son aceptables de parte de todos los Estados que se dedican a actividades espaciales y se promueva la confianza mediante la previsibilidad.
- iv) *Moratoria de las pruebas de armas antisatélite.* El cese de las pruebas de armas antisatélite por los Estados Unidos de América y la Unión Soviética en el decenio de 1980 es un notable ejemplo de abstención voluntaria y constituyó una importante

medida de promoción de la confianza. Otros Estados que se dedican a actividades espaciales podrían respetar moratorias similares.

13. *Mejoramiento de la caracterización de los objetos espaciales.* Los Estados que registran objetos espaciales de conformidad con el Convenio sobre registro podrían considerar seriamente la posibilidad de proporcionar más información relacionada, entre otras cosas, con la capacidad de maniobra y la potencia de radiación efectiva de los objetos espaciales recientemente registrados. La cuestión podría ser estudiada por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en el marco del examen de las prácticas en materia de registro. La nueva información podría ayudar a otros solicitantes a compilar un índice de nocividad que evalúe la capacidad de los objetos espaciales recientemente registrados de interferir con otros objetos espaciales, dañarlos o destruirlos, ya sea por contacto o desde una distancia segura.

14. *Supervisión conjunta de baja tecnología de los lanzamientos.* Los vehículos de lanzamiento espacial y los misiles balísticos generan un volumen considerable de ruido durante su lanzamiento. El aprovechamiento del renovado interés científico en la tecnología infrasónica similar a la que usa la Organización provisional del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares podría ofrecer a la comunidad internacional medios para establecer y demostrar la aplicación de un régimen universal de notificación previa al lanzamiento de vehículos de lanzamiento espacial y misiles balísticos.

15. La participación en la supervisión conjunta de los lanzamientos de misiles balísticos y vehículos de lanzamiento espacial podría contribuir a que todos los Estados tengan una mejor comprensión de las intenciones y capacidades de los Estados que poseen programas activos de cohetes espaciales. La supervisión colectiva podría, por tanto, ayudar a los Estados en la lucha contra la proliferación de los misiles balísticos, llenando algunos vacíos de conocimiento sobre el tema que, de otro modo, podrían acelerar la carrera de armamentos horizontal y vertical en la esfera de los misiles balísticos.

16. *Vigilancia espacial desde la Tierra.* En 1989, Francia propuso la creación de un sistema de vigilancia espacial a partir de detectores ópticos y de radar que permitiera a la comunidad internacional seguir la trayectoria de los objetos espaciales. Dicha idea se presentó en la Conferencia de Desarme (CD/937 y CD/PV.570) y sirvió de base para la propuesta de establecer un centro internacional de trayectografía (UNITRACE).

17. Habida cuenta de los rápidos adelantos tecnológicos y del más fácil acceso a información de dominio público de alta calidad, podría considerarse de nuevo y actualizar la propuesta. Semejante iniciativa podría complementar el acuerdo alcanzado por los Estados Unidos y la Federación de Rusia para establecer un centro conjunto de alerta temprana e interpretación de datos, y sería compatible con la multilaterización prevista en dicho acuerdo. También podría ser beneficiosa para los operadores de satélites comerciales en cuanto al suministro de información para evitar conflictos en torno a los lanzamientos de satélites y trayectorias orbitales muy próximas. Fortalecería, además, el Convenio sobre registro y el Convenio sobre responsabilidad.

-----